



REF.: LO QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 389

ANTOFAGASTA, 24 DIC 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; La ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto supremo N°250 de 24 de septiembre de 2004, del ministerio de hacienda, que aprueba su reglamento, las bases administrativas y técnicas de licitación Publica 1573-39-LP12; las resoluciones exentas N°582 del 9 de noviembre del 2012, que autoriza el tercer llamado para licitación publica 1573-39-LP12, Resolución exenta N°015/609 del 30 de noviembre del 2012 que adjudica licitación publica 1573-39-LP12, ambas de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y Resolución 015/ 051 del año 2012, de la Vicepresidente Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el contrato suscrito de servicios de ampliación jardín infantil las gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda, representada por doña Ximena Haro Salinas, de fecha 05 de diciembre del año 2012; Resolución Exenta N° 015/0636, de fecha 21 de diciembre del año 2012, la cual aprueba contrato de servicios de ampliación jardín infantil las gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda, representada por doña Ximena Haro Salinas, de fecha 05 de diciembre del año 2012; Modificación de contrato de servicios de ampliación jardín infantil las gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda, representada por doña Ximena Haro Salinas, de fecha 15 de abril del año 2013; Resolución Exenta N° 015/0109, de fecha 17 de abril del año 2013, la cual aprueba Modificación de contrato de servicios de ampliación jardín infantil las gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda, representada por doña Ximena Haro Salinas, de fecha 15 de abril del año 2013, Modificación de contrato de servicios de ampliación jardín infantil las gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda, representada por doña Ximena Haro

Salinas, de fecha 13 de mayo del año 2013; Resolución Exenta N° 015/0186, de fecha 24 de junio del año 2013, la cual aprueba Modificación de contrato de servicios de ampliación jardín infantil las gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda, representada por doña Ximena Haro Salinas, Informe técnico, de fecha 20 de noviembre del año 2013, emitido por don Carlos Tay Marambio, Constructor civil perteneciente a la Sección de Cobertura e Infraestructura de Junji II Región, y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante ordinario N°015/0566 13/05/2013, emitido por la Directora Regional de JUNJI II Región, se le envía boleta de aguas antofagasta N°4210077617 por un monto acumulado de \$1.327.774.- a la empresa Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda. para que curse su pago por el consumo de agua potable en las dependencias del Jardín Infantil Las Gaviotas, durante el periodo de 05/12/2012 al 17/06/2012.

2.- Que, al 17/07/2013 la empresa Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda., no efectuó pago alguno de los servicios básicos encomendados.

3.- Que, al 18/07/2013 se recepciona nueva boleta de consumo de agua potable N°15167852 por un monto acumulado de \$1.465.353.-

4.- Que, a través de los asientos contables ID 763528 y asiento de tesorería ID° 436120 de fecha 18/07/2013, se procede a realizar el respectivo devengo y pago por la suma de \$1.465.353.- con presupuesto regional del subtítulo 22, ya que de lo contrario aguas antofagasta procedería a realizar corte del servicio, retirando el medidor del establecimiento.

5.- Que, con fecha 13 de agosto 2013, empresa tornería metalmecánica Tornomet Ltda., Rut: 76.820.020-2, presenta el 5° estado de pago.

6.- Que, en virtud a los hechos acontecidos la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de resolución exenta N°0258 del 27/08/2013 emitida por la Directora Regional de Junji II Región Sra. Lilia Libuy Vivencio, procede a realizar descuento por un monto de \$1.327.774.- correspondiente a saldo anterior del consumo de agua potable en el estado de pago N°5 presentado por la empresa tornería metalmecánica Tornomet Ltda.

7.- Que, con fecha 10/12/2013 se envía a Carla Menendez Alvarez, Encargada de la sección de contabilidad y finanzas de Dirnac, correo electrónico efectuando consulta técnica contable para regularizar doble gasto presupuestario.

8.- Que, con fecha 23 de diciembre se recibe respuesta a través de correo electrónico de Carla Menendez Alvarez, Encargada de la sección de contabilidad y finanzas de Dirnac., donde entrega las orientaciones técnicas-contables para realizar el ajuste respectivo.

9.- Que, los documentos mencionados en los puntos precedentes forman parte integrante de esta resolución.

10.- Que, es necesario dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- regularícese, la contabilización por doble ejecución presupuestaria del gasto de consumo de agua, a través de contabilización en el sistema sigfe como otros ingresos.

3.- Impútese, el ingreso que origina la presente resolución, al subtítulo 08, ítem 02 "Otros Ingresos", del presupuesto vigente, por la suma de \$1.327.774.- (un millón veintisiete mil setecientos setenta y cuatro pesos)

2.- Publíquese, la presente resolución en el sitio web

www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



ANA TAPIA HIDALGO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI II REGION

ATH/CGB/ERG/cgb

DISTRIBUCION:

- **Oficina de Partes**
- Sub Dirección de Planificación.
- Sub Dirección de Cobertura e Infraestructura
- Sub Dirección de Recursos Financieros
- Archivo Directora Regional
- Archivo Abogado Junji